

AVISO DE NOTIFICACION

En cumplimiento del deber de diligencia que le asiste al Partido Colombia Renaciente, de acuerdo al artículo 10 numeral 1 de la ley 1475 de 2011, la suscrita directora jurídica del Partido Colombia Renaciente se permite informar que el pasado 29 de diciembre de 2022, el Consejo Nacional Electoral notificó mediante correo electrónico la Resolución 5672 del 15 de diciembre de 2022, *"Por medio de la cual se DECIDE la actuación administrativa surtida frente a seis (6) ex candidatos a la Asamblea Departamental de Chocó, avalados por el PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE, por el presunto incumplimiento al deber establecido en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, consistente en la no presentación del informes de ingresos y gastos campaña, no apertura de cuenta única y no nombramiento de gerente de campaña con ocasión de las elecciones de autoridades territoriales del 27 de octubre de 2019, bajo Rad. 9966-20. "*

En tal sentido nos permitimos transcribir el artículo Primero y Quinto de la mencionada Resolución, para que los sancionados hagan uso de la oportunidad legal y presenten el correspondiente Recurso de Reposición dentro de los términos que allí se establecen:

"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLES de los cargos formulados y en consecuencia SANCIONAR de manera individual con multa por valor de catorce millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos tres pesos (\$14.963.603), a los siguientes ex candidatos en el marco de sus campañas a la Asamblea del departamento de Chocó, para el período 2020-2023, con ocasión a las elecciones realizadas el 27 de octubre de 2019, dentro del expediente No. 9966 - 20, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente proveído INDIRA SOFIA SALAZAR MENA , (...) BENIGNO MOSQUERA ASPRILLA (...), ANIBAL SALAS PALACIOS (...) BARBARA ESTEBAN MENA PALACIOS (...) JULIO DIONICIO PALACIOS LONDOÑO, (...) WILFRIDO BERMÚDEZ MOSQUERA. (...)

ARTICULO SEGUNDO (...) ARTICULO TERCERO (...) ARTICULO CUARTO (...)

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (...)"

En tal sentido si requiere alguna información adicional pueden enviar mensaje o comunicarse por medio del correo juridico@partidocolombiarenaciente.co

FDO- BETZI CORTES ROJAS
Secretaria General
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE.